



Referencia:	2021/32P/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 27 de septiembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barcelo	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Acctal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/32P/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 20 de septiembre de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2020/7828M.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/7828M, de nuestra referencia), por D. Blas Hernández Soriano, con DNI nº ***1124**, representado por la letrada, D^a Sagrario Martín Montalvo Hernández, como consecuencia de los daños ocasionados el 12 de agosto de 2020, en su vehículo, marca Opel, modelo Vectra, matrícula ***7-DGK, cuando se encontraba estacionado a la altura del nº 27, de la carretera Biar, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, la caída de una rama de un árbol de grandes dimensiones y los daños ocasionados al vehículo, dado que con independencia de cual haya sido la causa de la caída la responsabilidad de la Administración es objetiva, no alcanzando las precipitaciones (40 litros) y el viento de ese día (velocidad máxima de 77 km./hora), la intensidad que se exige en el artículo 3 del Real Decreto 2022/1986, de 29 de agosto, que aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes, para ser definido como tempestad ciclónica atípica, por lo que se entiende que constituye un supuesto previsible y evitable con una adecuada inspección del árbol y que nos encontramos ante un caso fortuito, que es algo interno al servicio y no ajeno a él, debiendo ser indemnizado en la cantidad solicitada de 903,37.-euros, de los cuales, 753,37.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF nº A-28141935 (expte. nº L17509781, de su referencia), conforme al finiquito de indemnización firmado por el interesado y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC nº 12021000014524, de fecha 2 de septiembre de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo a la letrada, D^a Sagrario Martín Montalvo Hernández, en representación de D. Blas Hernández Soriano y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/7904F.

APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE 3 ACTIVIDADES EN CASA DE LA CULTURA CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS 2021

Primero: Aprobar la realización 3 actuaciones en el salón de actos de la Casa de la Cultura con motivo del Festival de Artes Escénicas 2021, a las siguientes compañías detalladas debajo y con sus respectivos cachets:

FECHA	ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA Y CIF	IMPORTE TOTAL	% IVA INCLUIDO
17/10/2021	Palabras en los bolsillos	Juan José Fernández García,	1.815 €	21
07/11/2021	Protocolo Polo	Alberto Giner Gallud (Enclavados Teatro)	2.772€	10
27/11/2021	Todos se han ido	CÍA ESCÉNICA Y TEATRAL FERROVIARIA, SL, CIF B53556205	5.000€	21
TOTAL			9.587 €	

NOTA: Los espectáculos a los que se refiere la presente propuesta de acuerdo, como propuestas



artísticas, solo pueden encomendarse a las compañías y distribuidores referidos arriba, porque solo ellas pueden ofrecerlos en el momento presente.

Código CPV: 92312000-1 Servicios Artísticos

por un importe de total de 9.587 € euros, IVA incluido.

La celebración de los espectáculos se tiene que realizar adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

Segundo: Dar traslado a la Concejalía de Cultura y al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.

4. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/7746X.

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN GRATUITA DE LA OBRA DE ARTE “RUISEÑOR PECHIAZUL (LUSCINIA SVECICA)” CON DESTINO AL INVENTARIO DE OBRAS ARTÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Primero: Aceptar de manera definitiva la donación pura y simple del siguiente bien:

Título	Ruiseñor Pechiazul (Luscinia svecica)
Tipo	Fotografía
Dimensiones	180 x 120
Técnica	impresión digital con tintas pigmentadas fine art
Año de realización:	2021
Valoración Económica	500 euros

Segundo: Incorporar al inventario de obras de arte del M.I. Ayuntamiento de Villena la mencionada obra con la referencia siguiente: M.A.Berbegal_1

Tercero: Adquirir el compromiso de cuidar y mantener en condiciones óptimas la obra da arte objeto de la adquisición gratuita.

Cuarto: Agradecer a D. Miguel Ángel Berbegal Vázquez, la donación pura y simple de la obra de arte descrita arriba.



Quinto: Notificar la resolución que se adopte a D. Miguel Ángel Berbegal Vázquez, dando traslado del mismo a la dirección de la Casa de la Cultura.

5. CONTRATACIÓN. Número: 2021/7488M.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO ACTUACIÓN DE ARQUEOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA (ALICANTE)

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el Anexo I, que se transcribe al final del presente escrito y el Pliego de prescripciones técnicas, tramitado de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado y criterios múltiples de adjudicación, para la contratación de los trabajos incluidos en el proyecto de actuación de arqueología de la arquitectura en el marco de las obras de rehabilitación y restauración del Palacio Consistorial de Villena (Alicante)

El plazo estimado de ejecución se fija en 37 meses, en función de la duración de las obras.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 52.928,82€ + 11.115,05€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 64.043,87€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 63.514,58€.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Cuarto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D. Javier Martínez González.

--- **Secretario:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** D. Pablo



Llodrá Galla (T.A.G. Contratación).

— **Vocal 1:** D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal). **Suplente:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal)

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). **Suplente:** D^a Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).

— **Vocal 3:** D^a. Luz Pérez Amorós (Arqueóloga Municipal) **Suplente:** D^a Laura Hernández Alcaraz (Directora del Museo) .

Quinto.- Designar como responsables del contrato a D^a. Laura Hernández Alcaraz y D^a. Luz Pérez Amorós

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, así como al Departamento del Museo e Intervención.

6. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2021/6981G.

SOLICITUD PARA REALIZACIÓN “MARCHA SENDERISTA” DÍA 3 DE OCTUBRE 2021.

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud del Centro Excursionista Villena, con C.I.F. G-03525722 para la celebración de una MARCHA SENDERISTA, incluida en el programa de la Diputación Provincial de Alicante y organizada por la Federación de montaña y escalada de la C. Valenciana, a realizar en la SIERRA DE LA VILLA, cuyo recorrido se desarrolla íntegro en el término municipal de Villena, el día 3 de octubre de 2021, salida y meta en el Polideportivo Municipal. Dicha autorización tendrá validez, siempre y cuando el Club obtenga el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente y cumplir las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo, como indica el Informe de la Técnico de Medio Ambiente y cumpla los requisitos que vienen recogidos en el informe de la Policía Local, anteriormente transcritos.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado al Centro Excursionista Villena, Fundación Deportiva Municipal, Cruz Roja, Protección Civil, Sociedad de Cazadores, Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Policía Local.

7. POLICÍA LOCAL.

Número: 2021/7508W.

INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN DE JUGAR AL BALÓN EN PLAZA MARTÍNEZ OLIVENCIA.

Primero: Prohibir jugar con balón en la Plaza Martínez Olivencia y señalizándolo de acuerdo con lo reseñado en el informe.

Segundo: Notificar este acto al departamento de policía local y señalización.



8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/6234K.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA CALLE LUIS GARCÍA, N.º 45.

PRIMERO.- Conceder a Adrián Barceló Estevan, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar en esquina” situado en calle Luis García n.º 45, referencia catastral n.º 6289107XH8768N0001KS .
Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 6.035,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto David Solves Ferriz, con fecha de visado por CTAA en 07/09/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses
Ejecución de las obras: 12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.628,20 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 1.628,20 euros, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la



Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública. Una vez finalizadas las obras, de presentará Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/5920Y.

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE APARCAMIENTO PERMANENTE PARA CARAVANAS EN PTDA. LAS TIESAS, A31, KM. 185,5.

Finalizadas las intervenciones, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, con el voto en contra de D. Andrés Martínez Martínez y el voto favorable del resto de personas presentes.

10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/6205S.

SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PISCINA PREFABRICADA EN PTDA. CABEZO DE LA VIRGEN N.º 37.

PRIMERO.- DENEGAR a M.^a Virtudes Fernández de Palencia, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Piscina prefabricada" cuyo emplazamiento es Partida Cabezo de



la Virgen, nº 37, con referencia catastral 0004307XH7755S0001BX y 03140A019001170000WW, de conformidad con el contenido del Informe técnico del Arquitecto Municipal, por cuanto:

La parcela se ubica en suelo clasificado como “Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase 1 Protección Agrológica” y “Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase 2 Protección Paisajística”, y según planeamiento vigente, en ninguno de estos suelos se permite la edificación de vivienda aislada y familiar.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en **9.985,19 €**.

SEGUNDO.- Notificar en forma a los solicitantes la resolución adoptada, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/8431X.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PARRALES, N.º 18.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 de RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por motivos de urgencia.

PRIMERO.- CONCEDER a Raquel Aparicio Ugarriza y Daniel Beneyto López, licencia urbanística para Proyecto básico y de ejecución de obras de “Demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras”, situada en la calle Parrales nº18, referencia catastral n.º 5986038XH8758N0001DI.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 104.549,75 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Tomás Navarro Rodríguez, con fecha de visado en 22/09/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio



de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 1.000 €, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública. Una vez finalizadas las obras, de presentará Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan ruegos ni preguntas por los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diez horas y cincuenta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno.

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 5 de octubre de 2021 a las 9:35:53

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 6 de octubre de 2021